



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

1

RESOLUCION ~~Nº~~ 2875

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 3691 de 2009, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009 de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984 y la Resolución 3957 del 19 de junio de 2009 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución No. 2629 del 5 de septiembre de 2007 esta Entidad otorgó permiso de vertimientos de la sociedad **INVERSIONES JARA Y CIA. S. en C. / AUTO SERVICIO TERPEL AV. TERCERA**, localizada en la Avenida Calle 3 No. 34 A-82, Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, para el punto de descarga ubicado en el costado sur occidental del establecimiento sobre la Av. Calle 3.

Que el señor **JAIME ATUESTA BARRIGA**, identificado con la C.C. No. 17.144.897 en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES JARA Y CIA. S. en C.**, y **FRANK MICHEL PIERRE** identificado con la C.E No. 337.383, actuando como representante legal de **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, mediante radicado No. 2009ER50999 del 9 de octubre de 2009, de manera conjunta solicitaron la cesión del Permiso de Vertimientos otorgado por esta entidad mediante Resolución No. 2629 del 5 de septiembre de 2007, para la estación de servicio denominada **SERVICIO TERPEL AV. TERCERA**, con base en los siguientes hechos:

1. "La sociedad Inversiones Jara y Cia. S. en C., propietaria de la estación de servicio Autoservicio Terpel Av. 3ª, ubicada en la Av. Calle 3 No. 34 A-82 de la ciudad de Bogotá, es



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2

RESOLUCION N° 2875

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS"

titular del permiso de vertimientos otorgado mediante la resolución de la referencia. (se refiere a la Resolución No. 2629 del 5 de septiembre de 2007, por fuera de texto).

2. En consideración a que la sociedad propietaria entregará en arrendamiento el inmueble a la sociedad Grandes Superficies de Colombia S,A, - Carrefour, atentamente solicitamos, en caso de ser procedente, se sirvan autorizar la cesión del permiso al nuevo tenedor del inmueble, quien asumirá las obligaciones prevista en la mencionada Resolución.
3. Para el efecto acompañamos los siguientes documentos:
 - Certificado de Constitución y gerencia de Inversiones Jara y Cia. S. en C.
 - Certificado de constitución y gerencia de Carrefour "

Que la anterior solicitud fue contestada por parte de esta Entidad con el requerimiento No. 2009EE56471 del 11 de noviembre de 2009 en donde se les pidió el pago de derechos de cesión del permiso de vertimientos mencionado, solicitud conjunta del permiso de vertimientos y fotocopia del documento por el cual se suscribe el contrato de arrendamiento.

Que mediante radicado 2010ER4960 del 1 de febrero de 2010 en respuesta al requerimiento antes mencionado María Alejandra Díaz Benjumea en calidad de apoderada especial de Grandes Superficies de Colombia, remitió los documentos solicitados.

Que el artículo 29 del Decreto reglamentario 1220 del 21 de abril de 2005, dispone que durante la vigencia de la Licencia Ambiental, en cualquier momento el beneficiario de ésta podrá cederla a otra persona, lo cual implica la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivadas de ella. Así mismo, establece que el cedente y el cesionario deberán solicitar por escrito la respectiva autorización a la autoridad ambiental competente. Por sustracción de materia al no requerirse Licencia Ambiental en la Estación de Servicio, se podrá ceder los permisos y otros actos administrativos que se le hayan otorgado.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3

RESOLUCION N° 2875

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS"

Que este mismo artículo también establece que a la petición de la cesión se debe anexar copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

Que igualmente el párrafo cuarto del artículo 8° de la Resolución 2173 de 2003, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establece que *"Las cesiones de las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones que sean susceptibles de dicho trámite, generan para el usuario el cargo por evaluación equivalente al 20% del valor de la tarifa por dicho servicio."*, razón por la cual los interesados aportaron fotocopia del recibo de pago No. 732612 del 1 de febrero de 2010 por la suma de \$116.200. M. L.

Con base en los anteriores Actos Jurídicos, es del caso indicar, que se acreditó el interés jurídico de las empresas ante esta Entidad, para ceder los derechos y obligaciones derivados de la Resolución No. 2629 del 5 de septiembre de 2007 por la cual se le otorgó permiso de vertimientos, a la sociedad **INVERSIONES JARA Y CIA. S. en C. / AUTO SERVICIO TERPEL AV. TERCERA**, localizada en la Avenida Calle 3 No. 34 A-82, Localidad de Puente Aranda, de acuerdo con los Certificados de existencia y representación legal y demás actos jurídicos anexos y obrantes en el expediente DM-05-06-337.

Que el artículo segundo del Decreto reglamentario 1220 del 21 de abril de 2005, fijó que los municipios, Distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano son competentes para aprobar la modificación, cesión suspensión o revocatoria y declarar la cesación del trámite de licencia ambiental, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993.

Que conforme al Decreto 109 de 2009 y 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, así corresponde a ésta Secretaría ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

4

RESOLUCION N° 2875

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS"

Que la Secretaria Distrital de Ambiente de de acuerdo con lo establecido en el Decreto 109 y 175 de 2009, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, delegó mediante Resolución 3691 de 2009, en el Director de control Ambiental la función de:

b). "Expedir los permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **CESIÓN** del Permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 2629 del 5 de septiembre de 2007 a la sociedad **INVERSIONES JARA Y CIA. S. en C. / AUTO SERVICIO TERPEL AV. TERCERA**, localizada en la Avenida Calle 3 No. 34 A-82, Localidad de Puente Aranda, con NIT 830118978-7, a la empresa **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A con NIT 830025638-8** de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como beneficiaria del permiso de vertimientos o autorización, otorgada a la compañía **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A con NIT 830025638-8**, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior la empresa **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A con NIT 830025638-8**, será responsable ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de las obligaciones contenida en los actos administrativos que le concedan derechos, así como de la demás obligaciones que se impongan a partir de la firmeza de la presente resolución.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION N^o 2875

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los representantes legales o apoderados debidamente constituidos de las empresas: **INVERSIONES JARA Y CIA. S. en C. / AUTO SERVICIO TERPEL AV. TERCERA y GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**

ARTICULO QUINTO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad y remitir copia a la Subdirección del recurso Hídrico y del Suelo.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que se surta el trámite de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse personalmente por escrito, entro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ABR 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ma. del Pilar Delgado R.

Revisó: Álvaro Venegas Venegas

Vo.Bo.: Octavio A. Reyes - Subdirector - Recurso Hídrico y del Suelo

Vo. Bo. Edgar Fernando Erazo Camacho - Director Control Ambiental

Expediente DM-05-06-337

Radicados 2010er4960 DEL 01-02-10

22/02/10

